

## Ficha Asunto

LEY

**Asunto:** 6306

**Origen:** Cámara Senadores - Brezzo Paredes, Luis; de Posadas, Ignacio; Korzeniak, José; Mallo Irastorza, Luis Eduardo; Ricaldoni, Américo; Santoro, Walter R.; Sarthou, Helios

**Análisis:** El artículo 2º de la Ley Nº 16.323, de 9 de noviembre de 1992, quedará redactado de la siguiente manera: "A los efectos de la reinscripción, el solicitante deberá exhibir un ejemplar de la promesa cuya inscripción haya caducado, o un testimonio registral o notarial de la protocolización de la misma. El testimonio registral deberá reproducir la promesa original o el correspondiente asiento, y todas sus modificaciones. En caso que el registro no disponga de los ejemplares de los actos modificativos, sólo incluirá en el testimonio, la inscripción original de la promesa de la que surjan las anotaciones marginales respectivas, debiendo dejar constancia de la imposibilidad. Los testimonios exigidos a efectos de la reinscripción deberán en todos los casos presentarse con un testimonio notarial por exhibición".

**Título:** INMUEBLES. REINSCRIPCION PROMESAS ENAJENACION A PLAZOS. CONDICIONES.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
12-11-1996	CSS	579/1996	<b>Entrada a Cámara de Senadores.</b>
12-11-1996	CSS	579/1996	<b>Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión.</b> Tomo:378 Página:219 Diario:131 CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN
12-11-1996	CSS	579/1996	<b>Texto proyecto inicial.</b> Tomo:378 Página:219 Diario:131
12-11-1996	CSS	579/1996	<b>Moción de urgencia.</b> Tomo:378 Página:234 Diario:131 : Ricaldoni, Américo Se vota afirmativamente (23 en 23, unanimidad).- Intervenciones: Ricaldoni, Américo Pag. ini:234 Pag. fin:234
12-11-1996	CSS	579/1996	<b>Discusión general.</b> Tomo:378 Página:235 Diario:131 Se vota afirmativamente (24 en 24, unanimidad).- Intervenciones: de Posadas, Ignacio Pag. ini:235 Pag. fin:235
12-11-1996	CSS	579/1996	<b>Discusión particular.</b> Tomo:378 Página:235 Diario:131 Se vota afirmativamente el art. único (23 en 23, unanimidad).-
12-11-1996	CSS	579/1996	<b>C.SS. sanciona.</b> Tomo:378 Página:236 Diario:131
12-11-1996	CSS	579/1996	<b>Texto aprobado.</b> Tomo:378 Página:235 Diario:131
20-11-1996	CRR	1427/1996	<b>Entrada a Cámara de Representantes.</b>
20-11-1996	CRR	1427/1996	<b>Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión.</b> Tomo:0 Página:3 Diario:2607 CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
22-11-1996	CRR	1427/1996	<b>Recepción por parte de Div.Comisiones.</b>
22-11-1996	CRR	1427/1996	<b>Se distribuye repartido.</b> Rep.640/0 CONDICIONES PARA LA REINSCRIPCION DE PROMESAS DE ENAJENACION DE INMUEBLES A PLAZOS. Modificación del artículo 2º de la Ley Nº 16.323.
22-11-1996	CRR	1427/1996	<b>Div.Comisiones envía a la Comisión.</b> CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
06-05-1999	CRR	1427/1996	<b>Comisión aprueba texto originario.</b> CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN Nro. de Acta: 230. Informantes: -Informe escrito.. Informante: Borsari Brenna, Gustavo
01-06-1999	CRR	1427/1996	<b>Div.Comisiones recibe de la Comisión.</b> CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
01-06-1999	CRR	1427/1996	<b>Se distribuye repartido.</b> Rep.640/1 CONDICIONES PARA LA REINSCRIPCION DE PROMESAS DE ENAJENACION DE INMUEBLES A PLAZOS. Modificación del artículo 2º de la Ley Nº 16.323. Informe.
01-06-1999	CRR	1427/1996	<b>Div.Comisiones eleva.</b>
02-06-1999	CRR	1427/1996	<b>Se da cuenta en sala informe de comisión.</b> Tomo:0 Página:4 Diario:2818 CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
21-12-1999	CRR	1427/1996	<b>Moción de urgencia.</b> Tomo:0 Página:42 Diario:2855 Setenta y seis en Setenta y siete. AFIRMATIVA.
21-12-1999	CRR	1427/1996	<b>Antecedentes.</b> Tomo:0 Página:46 Diario:2855
21-12-1999	CRR	1427/1996	<b>Discusión general.</b> Tomo:0 Página:48 Diario:2855
21-12-1999	CRR	1427/1996	<b>Discusión particular.</b> Tomo:0 Página:48 Diario:2855
21-12-1999	CRR	1427/1996	<b>C.RR. sanciona.</b> Tomo:0 Página:48 Diario:2855
21-12-1999	CRR	1427/1996	<b>Texto aprobado.</b> Tomo:0 Página:47 Diario:2855
07-01-2000			<b>Poder Ejecutivo promulga.</b> Ley Nro: 17229 Texto Original Texto Actualizado (IMPO)
03-04-2000	CRR	1427/1996	<b>Recepción por parte de Archivo.</b> Folios: 18